



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 011-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 02 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 003-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2024, Informe N° 069-2024-OGRH-MDNI de fecha 19 de enero de 2024, Informe N° 032-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 011-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 03-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, el Titular de la Entidad, designó a la **C.P.C. GISELA AURIA RIVERA TORRES**, identificada con DNI N° 43785910, a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDNI con fecha de 03 de enero de 2024, el Titular de la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación de la **C.P.C GISELA AURIA RIVERA TORRES**, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Informe N° 069-2024-OGRH-MDNI de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 08-2024-OGRH-MDNI que corresponde a la ex servidora la **C.P.C GISELA AURIA RIVERA TORRES**, por haber concluido su designación como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 008-2024-OGRH-MDNI

1. Nombre y Apellidos : Gisela Auria Rivera Torres
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Fecha de Ingreso : 03 de enero de 2023
Fecha de Cese : 03 de enero de 2024
Tiempo de Servicios : 1 año, 0 meses y 1 día
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276
Remuneración Mensual : S/ 3,000.00 Soles

**2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019
SERVIR/GPGSC**

Remuneración Computable

Básica S/ 50.00
Reunificada S/ 36.47
Remuneración principal S/ **86.47**

TOTAL RC	S/ 86.47
-----------------	-----------------

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

por 1 año	S/	43.24
TOTAL CTS	S/	43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	2,913.53
TOTAL RC	S/	3,000.00

Ascendente a 1 año, 0 meses y 01 día

01 año	S/	3,000.00	*	1	S/	3,000.00		
01 día	S/	3,000.00	/	12	/	30*1	S/	8.33
SUB TOTAL	S/					3,008.33		

B) DESCUENTOS

ONP	13%	S/	391.08
TOTAL DE DESCUENTOS		S/	391.08

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/	270.75
---------	----	----	--------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/	2,660.49
--	-----------	-----------------

Que, con Informe N° 032-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la ex servidora GISELA AURIA RIVERA TORRES, quien laboró como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 039 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.		
PROG. PRES.	: Acciones Centrales.		
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa.		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
PARTIDA	: 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios otro régimen	S/	43.24
	: 2.1.4.1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/	3,008.33
	: 2.1.3.1.1 13 Contribuciones a Essalud	S/	270.75
		S/	3,322.32

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 011-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la **ex**
servidora **GISELA AURIA RIVERA TORRES**, identificada con D.N.I. N° 43785910, por haber ocupado el cargo de
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la
misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 3,322.32**
(Tres Mil Trescientos Veintidós con 32/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ABONAR a favor de la **C.P.C. GISELA AURIA RIVERA TORRES**, sus beneficios
sociales ascendente al importe neto de **S/ 2,660.49 (Dos Mil Seiscientos Sesenta con 49/100 Soles)**, por haber
ocupado el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de
Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

